

Ciudad de México, a 04 de Abril de 2016

**A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DE LA PROCURADURÍA AGRARIA  
Presentes**

En seguimiento a la Circular No. SG/01/2016, mediante la cual se hizo de conocimiento los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de febrero del presente año; a continuación se relacionan las medidas consideradas para atender lo establecido en el apartado de **TELEFONÍA CELULAR**:

- 1.- Por acuerdo del C. Procurador Agrario y con fundamento en el numeral 33 de los lineamientos antes mencionados, se autoriza el servicio de telefonía celular a los Delegados Federales, Coordinador de Asesores y Visitador Especial, derivado de las actividades de representación de la Institución que tienen encomendadas.
- 2.- Se hace de su conocimiento, las tarifas máximas que se tienen autorizadas para este servicio, relacionadas por grupo jerárquico y puesto:

| Grupo Jerárquico | Puesto   | Importe máximo mensual | No. Máximo de equipos |
|------------------|--|------------------------|-----------------------|
| H                | Procurador Agrario   | 3,000.00               | 2                     |
| J                | Subprocurador General  | 1,110.00               | 1                     |
| K                | Secretario General, Coordinador de Delegaciones, Directores Generales, Titular del Órgano Interno de Control | 990.00                 | 1                     |
| OTROS            | Delegados Federales, Coordinador de Asesores y Visitador Especial  | 555.00                 | 1                     |

- 3.- Las erogaciones que excedan el importe mensual máximo, podrán compensarse con los importes no ejercidos en cualquier mes anterior del mismo ejercicio fiscal y sin que en ningún caso puedan ejercerse anticipadamente.
- 4.- Los saldos excedentes que resulten serán con cargo a los servidores públicos.
- 5.- La Dirección de Informática en oficinas Centrales y el Jefe de Departamento Administrativo en Delegaciones, comunicará los excedentes que resulten de manera mensual, con el propósito de que se realicen los reintegros correspondientes.

Estas disposiciones están vigentes a partir del mes de marzo del presente año, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos antes mencionados.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes y les extendemos un saludo cordial.

**Atentamente**

**Encargado de la Secretaría General**

**Coordinador General de Delegaciones**

**Jesús Miguel Ortega González**

**Francisco García Manilla**

C.c.p.- Ing. Cruz López Aguilar.- Procurador Agrario.- Para su conocimiento  
Archivo/Minutario